



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Vistas las presentes actuaciones mediante las cuales se tramitó la adquisición de baterías para UPS's con destino a la Dirección de Asistencia Judicial en Delitos Complejos y Crimen Organizado del Poder Judicial de la Nación – Oficina de Captación de Comunicaciones; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1725/2017 (ver fs. 336 a 337) se adjudicó la provisión mencionada en el visto a la firma “YLUM S.A.” por la suma de pesos cien mil doscientos cincuenta y nueve con cuarenta y cuatro centavos (\$ 100.259,44.-) suscribiéndose en consecuencia la orden de compra N° 279/2017 (confr. fs. 345 a 347).

Que conforme surge del remito, cuya copia se agrega a fs. 364 y de lo informado por la Dirección de Asistencia Judicial en Delitos Complejos y Crimen Organizado a fs. 365, la empresa mencionada realizó la provisión del renglón N° 1 (164) el día 12 de octubre ppdo., vencido el plazo de entrega que operó el día 6 de agosto de 2017, por lo cual se produjo una mora de sesenta y siete (67) días corridos en el cumplimiento del contrato.

Que en concordancia con lo establecido en el inciso 118°, de la reglamentación del artículo 61° de la Ley de Contabilidad -Decreto 5720/72-, adoptado por el Tribunal para las contrataciones del Poder Judicial

de la Nación (Resolución N° 1562/00), le corresponde la aplicación de una multa del diez (10%) del monto incumplido.

Por ello, y en virtud de las atribuciones conferidas por Resolución N° 712/11, SE RESUELVE:

1°) Aplicar a la firma “YLUM S.A.” la sanción de multa en el cumplimiento del contrato formalizado mediante la emisión de la orden de compra N° 279/17, equivalente al diez por ciento (10%) del monto incumplido, por la suma de pesos seis mil novecientos ochenta y seis con cincuenta y seis centavos (\$ 6.986,56.-), por las razones invocadas precedentemente.

2°) Deducir de la factura N° 0004-00021303, obrante en el expediente N° 6246/2017, el importe de la multa determinada en el punto 1°).

Regístrese, publíquese en el portal de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en internet, notifíquese a la firma a través de la Dirección de Despacho y gírese a la Dirección de Administración.